

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y LA RESIDENCIA SANT VICENT FERRER, DE CARÁCTER SOCIAL EN MATERÍA DE COOPERACIÓN.

INTERVIENEN

Por una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde del Ayuntamiento de Algemesí (P4602900E), actuando en representación del mismo, asistido por Olivia Martínez García, secretaria general del Ayuntamiento de Algemesí, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

Por otra parte, Alicia Sanchis Casanova, en representación de la Residencia San Vicente Ferrer (G46157426), actuando en nombre y representación de éste.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia social, de acuerdo con los artículos 25.2.e) y 27.c) de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Residencia San Vicente Ferrer es una fundación benéfico social, sin ánimo de lucro dedicada al cuidado y atención de las personas mayores. La Residencia San Vicente Ferrer se constituye como un servicio de atención residencial de carácter permanente que constituye la residencia habitual de las personas en situación de dependencia que allí residen y ofrece una atención integral y continuada, de carácter personal, social y sanitaria, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma y la intensidad de los cuidados que precise cada uno de los residentes.

De acuerdo con lo indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el cuidado y cuidado de personas mayores por lleva su vida de la forma más digna y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona discapacitada ya su entorno, en tanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su art. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ

1. Apoyar a las personas mayores en situación de dependencia para el fomento de la inclusión social por lleva su vida de la forma más digna y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona mayor ya su entorno, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2025	
Aportación:	26.000,00 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA RESIDENCIA SANT VICENT FERRER

1. Realizar un programa para apoyar a las mayores en situación de dependencia para llevar su vida de la forma más digna y activa posible, ofreciendo un apoyo integral a la persona ya su entorno, utilizando la subvención por gastos corrientes para el funcionamiento del centro
2. Aportar a este ayuntamiento la relación de personas que residen en el centro, que sean vecinos de Algemesí.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable antes del 15 de noviembre de 2025. Enviando las facturas y el pago de las mismas.
4. Aportar declaración jurada de no haber recibido subvenciones de ninguna administración pública o entidad privada respecto a los gastos y facturas justificadas en esta subvención.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar lo antes posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición de que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, de lo contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba de conformidad con el texto del presente Convenio se firma éste por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-Presidente, José Javier Sanchis Bretones. La secretaria general Olivia Martínez García. En representación de la Residencia San Vicente Ferrer, Alicia Sanchis Casanova.

Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

El Alcalde-Presidente

En representación de la Residencia
San Vicente Ferrer

José Javier Sanchis Bretones

Alicia Sanchis Casanova

La Secretaria